

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a diez de agosto de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 219/2024, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las trece horas con cuarenta y cuatro minutos (13:44 hrs.) del diez de agosto de dos mil veinticuatro (10/08/2024), se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito por el que se presenta "Juicio de Revisión Constitucional Electoral" de diez de agosto de dos mil veinticuatro, signado por Roberto Pérez Varela, con el carácter de ciudadano y vecino de la población de San Juan Totolac, Tlaxcala, constante de ocho fojas útiles; a través del cual se impugna: "lo es la resolución que dictó el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del procedimiento especial sancionador, mismo que fue radicado con el número de expediente TET-PES-053/2024".

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las catorce horas con catorce minutos (14:14 hrs.) del diez de agosto de dos mil veinticuatro (10/08/2024), se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. - - - - -

> VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

